

**EX-2016-03623403-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Derecho de la Vejez, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Julio de 2017 durante su Sesión N° 464, según consta en el Acta N° 464.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Derecho de la Vejez, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 454, 456 y 457 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Derecho de la Vejez, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Asegurar que el docente responsable de la actividad curricular “Derechos Patrimoniales y Protección jurídica de la vivienda en la vejez. Derechos Reales” cuente con antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir.

II. Implementar mecanismos institucionales que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas.

III. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

## ANEXO

La carrera de Maestría en Derecho de la Vejez fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2016 por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 2004.

### I. NSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Maestría en Derecho de la Vejez, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 251/16 y Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N°1224/16 aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. CS N° 3/17 que amplía el art. 1 de la Res. CS N° 1224/16 e incorpora la creación de la carrera, Res. CD N° 233/16 que designa a los Directores de la carrera, al Coordinador Académico y a los 4 integrantes del Comité Académico.

Se presentan 2 cartas de intención: una de ellas firmada por la Directora Nacional de Políticas para Adultos Mayores, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social y la otra firmada por la Subdirectora de Adultos Mayores de la Municipalidad de Córdoba. Ambas notas están dirigidas a la Decana de la Facultad y en ellas se expresa la intención de establecer un acuerdo de cooperación, intercambio y colaboración académica con la Universidad Nacional de Córdoba, para el desarrollo de la Maestría en Derecho de la Vejez.

También se presentan 3 convenios específicos de colaboración académica, firmados por la Facultad con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia

de Santa Fe, con el Centro de Promoción del Adulto Mayor (CEPRAM) y con la Regional IV Capital, del Colegio Profesional Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por 2 Directores y un Comité Académico. Asimismo, la carrera cuenta con un Coordinador.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N°1224/16</b>		
<b>Tipo de maestría: Académica</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	24	500 horas
Materias electivas	2	40 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración de la tesis	1	170 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>710 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año
---

Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: No</b>
--

<b>Organización del plan de estudios:</b>	
---	--

El Plan de Estudios es semi-estructurado y ha sido organizado en cuatro semestres (4) de tres módulos cada uno.	
---	--

El primer año comprende: 12 asignaturas obligatorias, 1 taller obligatorio y una asignatura electiva (de una oferta de 3). El segundo año se compone de: 9 asignaturas obligatorias, 2 talleres obligatorios y una asignatura electiva (de una oferta de 7).	
--	--

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	10
---	----

Se advierte que es una propuesta original en cuanto a la amplitud y la visión multidisciplinaria del Derecho a la Vejez.

Se señala que el diseño del plan de estudios es adecuado, como así también la organización de las materias y el sistema de evaluación propuesto. Existe correspondencia entre los objetivos, el perfil del egresado y el título a otorgar, con los contenidos del plan de estudios.

Los programas de las actividades curriculares incluyen todas las facetas del Derecho a la Vejez. En este sentido, además del contenido jurídico necesario para una maestría de estas características, se abordan cuestiones sociológicas, demográficas, territoriales, de políticas públicas, contexto social y ecológico.

La bibliografía es pertinente ya que contiene los autores clásicos y la doctrina actualizada.

La carrera contempla 156 horas de práctica, en las que los alumnos realizarán análisis de casos y de jurisprudencia, lo que resulta adecuado. Está previsto que los estudiantes realicen algún trabajo de campo en instituciones u organismos con los que se celebren convenios.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser

admitidos siempre que demuestren contar con los requisitos que la Universidad Nacional de Córdoba establece: poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente, para lo que el Comité Académico llevará a cabo un examen de suficiencia y además podrá solicitar el cursado de alguna asignatura o módulo propedéutico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, toda vez que los contenidos van más allá de los aspectos jurídicos, abarcando otras disciplinas que deben analizarse a los efectos de lograr una formación multidisciplinaria necesaria para una adecuada protección de la vejez.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 37 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No informa
Estables:32	25	5	0	1	1
Invitados:5	4	0	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	17				
Residentes en la zona de dictado la carrera	32				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Psicología Economía Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	26
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	29
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	30

Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	23
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores y el Coordinador de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad Nacional de Rosario) y Doctora en Derecho (Universidad Carlos III de Madrid).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Informa cargos de profesora titular en la Universidad Nacional de Rosario, en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora Independiente del CONICET y categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 23 publicaciones en revistas con arbitraje, más de 20 capítulos de libro, 6 libros y ha presentado 18 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba).

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Informa cargo de Profesor titular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Coordinador de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional de Córdoba), Magister en Derecho Privado (Universidad Nacional de Rosario), Magister en Dirección de Negocios y Magister en Bioética (ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje y más de 10 libros/ capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Los Directores y los restantes integrantes de la Comisión Académica, poseen formación y antecedentes académicos y no académico suficientes para ejercer las funciones asignadas.

Con respecto a los restantes integrantes del cuerpo académico, se advierte que la formación específica de cada uno de ellos en relación con la materia que dictan en la carrera es pertinente. Tienen titulación suficiente, a excepción de los siguientes tres: el responsable de la materia "Prospectiva económica de la vejez", cuenta con una amplia trayectoria en docencia universitaria (actualmente se desempeña como profesor titular) y el área principal en la que ejerce la docencia es acorde a la materia que dictará en la Maestría, cuenta además con producción científica; el responsable de la materia "Derecho Internacional y Regional. Sistema de protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Derecho Internacional Privado y de la Integración", es profesor titular en la Universidad, se desempeña como docente de grado y de posgrado en otras universidades, cuenta con producción científica y antecedentes en la formación de recursos humanos; el docente a cargo de la asignatura "Derechos Patrimoniales y Protección jurídica de la vivienda en la vejez. Derechos Reales", no informa su titulación ni sus antecedentes por lo que no puede evaluarse su perfil. Al respecto, se establece un compromiso.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que el docente responsable de la actividad curricular "Derechos Patrimoniales y Protección jurídica de la vivienda en la vejez. Derechos Reales" cuente con antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6



Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	4

Cinco de las actividades de investigación informadas se vinculan directamente con la temática de la carrera. Se destaca que todas las actividades se encuentran conformadas por grupos de investigadores y, de acuerdo con la información presentada, 4 están radicadas en la institución.

Si bien la mayoría de las actividades se encontraban vigentes al momento de la presentación, informan su fecha de finalización en el año 2016. En este sentido, deberán implementarse mecanismos que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar mecanismos institucionales que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas.

## V. EVALUACIÓN FINAL

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de maestría, lo que se considera adecuado.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de evaluaciones finales son 26, lo que resulta suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador deberá estar compuesto por un tribunal que estará integrado por 3 miembros. Al menos 1 integrante del tribunal deberá ser externo a la UNC. El director y el codirector de tesis no podrán integrar el tribunal.

### **Seguimiento de alumnos**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a la Biblioteca Histórica y de Colecciones, y a la Hemeroteca de la Facultad. Se consignan los volúmenes vinculados con la temática de la carrera y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además se informa el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: asegurar que el docente responsable de la actividad curricular "Derechos Patrimoniales y Protección jurídica de la vivienda en la vejez. Derechos Reales" cuente con antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir, implementar mecanismos institucionales que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas y asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03623403-APN-DAC#CONEAU D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.